

Lima, 31 de Diciembre del 2025

## RESOLUCION N° 000048-2025-AMAG/SA

### VISTOS:

El Informe N°001553-2025-AMAG/SA-RH, emitido por la Subdirección de Recursos Humanos; el Memorando Múltiple N° 000556-2025-AMAG/DG; el Memorando N° 000558-2025-AMAG/OPP; el Oficio N° 1222-2025-EF/50.06 del Ministerio de Economía y Finanzas; así como el Informe N°000099-2025-AMAG/SA-CICC, emitido por el Especialista Legal de la Secretaría Administrativa, sobre la restitución del depósito semestral de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) correspondiente al período de mayo a octubre de 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, Ley N° 26335, establece que la Academia de la Magistratura es una persona jurídica de derecho público interno que forma parte del Poder Judicial y goza de autonomía administrativa, académica y económica;

Que, conforme al Principio de Legalidad previsto en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas actúan con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) es un beneficio social de previsión reconocido a favor de los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, regulado por el Decreto Legislativo N° 650 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR, correspondiendo al empleador efectuar los depósitos semestrales en la entidad financiera elegida por el trabajador;

Que, mediante Ley N° 32328 se restituyen los depósitos semestrales de la CTS de los trabajadores estatales sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, respecto de los períodos comprendidos entre mayo de 2014 y octubre de 2015, así como el pago de los intereses correspondientes según la entidad financiera del trabajador, con cargo a los créditos presupuestarios y en el marco de la disponibilidad presupuestal de cada entidad en el ejercicio fiscal;



Firmado digitalmente por VASQUEZ  
ANGULO Carlos Enrique FAU  
20290898685 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 31.12.2025 14:06:19 -05:00

Firmado digitalmente por CEDANO  
CRUZ Carlos Israel FAU  
20290898685 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 31.12.2025 14:04:29 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.amag.edu.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **SM6KENS**



Que, a través del Oficio N° 1222-2025-EF/50.06, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió opinión previa favorable para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, con cargo a recursos ordinarios, para financiar, entre otros, el pago de la CTS correspondiente a los períodos 2014 y 2015, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con Memorando Múltiple N° 000556-2025-AMAG/DG, la Dirección General autorizó la modificación presupuestaria destinada a financiar el requerimiento formulado por la Subdirección de Recursos Humanos para la cobertura del pago de CTS correspondiente a los períodos 2014 y 2015, precisando que dicha solicitud cuenta con la opinión favorable del MEF;

Que, mediante Memorando N° 000558-2025-AMAG/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto efectuó las Notas Modificadorias N° 67 y 68, a efectos de financiar la cobertura para el pago de la CTS correspondiente a los períodos 2014 y 2015, y se solicitó la emisión de la Certificación Presupuestal CCP N° 689-2025-AMAG/UP, que habilita el financiamiento correspondiente;

Que, mediante Informe N° 001543-2025-AMAG/SA-RH, la Subdirección de Recursos Humanos sustenta la necesidad de contar con certificación presupuestal para el pago de la CTS correspondiente al período de mayo a octubre de 2015, en atención a la documentación presupuestal gestionada por la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, en dicho marco, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la restitución del depósito semestral de la CTS correspondiente al período de mayo a octubre de 2015, a favor de los trabajadores comprendidos, conforme al detalle de la relación nominal y montos que forman parte integrante de la presente resolución;

De conformidad con las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 23-2017-AMAG-CD; y con el visto bueno de la Subdirección de Recursos Humanos, la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, y el Especialista Legal de la Secretaría Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DISPONER la restitución del depósito semestral de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) correspondiente al período de mayo a octubre de 2015, a favor de los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 detallados en el Anexo



que forma parte integrante de la presente resolución, por el monto total de S/ 67,218.26 (sesenta y siete mil doscientos dieciocho con 26/100 soles), conforme a la Ley N° 32328.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que la Subdirección de Recursos Humanos remita a la Subdirección de Contabilidad y Finanzas la relación de trabajadores, montos y datos de las cuentas CTS vigentes, a fin de efectuar los depósitos y/o transferencias que correspondan, debiendo ambas unidades, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** DISPONER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afecte al Grupo Genérico de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, Específica de Gasto 2.1.4.1.1.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, con cargo a la Certificación Presupuestal CCP N° 689-2025-AMAG/UP.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER la notificación de la presente resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, la Subdirección de Contabilidad y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás órganos involucrados; así como su publicación en el portal institucional de la Academia de la Magistratura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.**

*Firmado digital*

---

**ORLANDO YAHIR CHIONG LIZANO**  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
Academia de la Magistratura

OYCL/cicc/



**ANEXO N° 01**  
**RELACIÓN NOMINAL Y MONTO CTS (MAYO - OCTUBRE 2015)**

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPÓSITO NETO
1	07465735	AMANZO FLORES ELIZABETH MARISOL	<b>2,079.18</b>
2	29205895	BETHELL VELA ELEANA MARIA BEATRIZ	<b>3,208.32</b>
3	16663019	CABREJOS ARBULU PAOLA DEL ROSARIO	<b>2,333.34</b>
4	08285195	CALDERON OLAYA GUSTAVO ERNESTO	<b>1,225.02</b>
5	18092475	CORDOVA SOTERO JULIO ENRIQUE	<b>3,245.82</b>
6	25524890	COTOS CHAUCA YOLANDA IRENE	<b>2,079.18</b>
7	07289767	CUADROS GARCIA MARGOT MERY	<b>4,403.28</b>
8	09945361	DE LA CRUZ CALVO MARIA ISABEL	<b>2,370.84</b>
9	10059319	ESCALANTE CANO NELIA ISABEL	<b>3,245.82</b>
10	06797860	FLORES SAENZ SARA NINFA	<b>3,208.32</b>
11	29422801	GUILLEN NUÑEZ MANUEL MOISES	<b>3,245.82</b>
12	10180904	INGARUCA RUIZ NATHALIE BETSY	<b>2,736.67</b>
13	06924091	LI LLONTOP JOSE MARTIN	<b>4,363.49</b>
14	07411817	MENDOZA ORTIZ GISELLA DEL PILAR	<b>1,929.84</b>
15	09641665	MENDOZA ROJAS ROXANA	<b>2,254.14</b>
16	23846148	MUJICA ZEVALLOS RAMON BAYARDO	<b>4,412.52</b>
17	29275622	OJEDA DEL CARPIO CARLOS ADELFI	<b>2,370.84</b>
18	08200043	OLARTE VELASQUEZ JESUS MANUEL	<b>1,262.52</b>
19	10508695	RUIZ BERNALES VICTORIA	<b>2,041.68</b>
20	06604458	SANCHEZ LOPEZ LUZ MARINA	<b>4,412.52</b>
21	08130843	SEDAN VILLACORTA TANIA IVETT	<b>4,412.52</b>
22	06796657	TORO BRICEÑO BERTHA JANNINA	<b>2,370.84</b>
23	07920961	VALVERDE NAVARRO TERESA DE JESUS	<b>372.38</b>
24	07508260	VEGA QUIROZ LUIS ENRIQUE	<b>2,370.84</b>
25	07130787	ZAVAleta VELAZCO VICTOR YONY	<b>1,262.52</b>

